GACETA

ESTADO ORGANO DEL

ANO LXIV .

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 7 DE ABRIL DE 1967

Nº 15.840

- CONTENIDO -

COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

esolución, Nº 4 de 6 de abril de 1967, por la cual se concede a Exemo. Señor Presidente de la República una licencia.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 53 de 17 de febrero de 1967, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento de Gobierno : Justicia

Resolución Nº 2 de 25 de enero de 1967, por la cual se reconece Personería Jurídica. Lista de las personas que han adquirido Carta de Naturaleza duran-te los meses de enero y febrero de 1967.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decretos Nos 40 de 26 de enero y 63 de 2 de febrero de 1967, por les cuales se nombran unas Delegaciones.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 236 de 18 de noviembre de 1967, por el cual se adiciona un Becrete.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 28 de 1º de febrero de 1967, por el cual se confia a la Agencia Internacional para el Desarrollo (A.I.D.) en Panama la dirección de un Programa. Decretos Nº 50 de 21 de febrero de 1967, por el cual se nombra una Delegada.

MINISTERIO DE OBKAS PUBLICAS

Contrato Nº 64 de 12 de agosto de 1966, celebrado entre la Nación y Mario E. Mezquita R., en representación de Demolición, S. A.

Avisos y Edictos.

Comisión Legislativa Permanente

CONCEDESE AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA UNA LICENCIA

RESOLUCION NUMERO 4 (DE 6 DE ABRIL DE 1967)

La Comisión Legislativa Permanente, CONSIDERANDO:

Que el Excelentísimo Señor Presidente de la República Don Marco A. Robles, por Nota Nº 64-MP, de 3 de abril, solicita que la licencia, renunciable, concedida para separarse del cargo de Presidente de la República y salir del territorio nacional por quince (15) días, desde el 9 de los corrientes, según Resolución número 3, de 30 de marzo próximo pasado, sea a partir del día 8 de abril de 1967,

RESUELVE:

Conceder al Excelentísimo Señor Presidente de la República Don Marco A. Robles, licencia, renunciable, para separarse del cargo de Presidente de la República y salir del territorio nacional, por quince (15) días, a partir del 8 de abril de 1967.

Comuniquese y publiquese.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de abril de 1967.

El Presidente,

JOSE PABLO VELASQUEZ F.

El Secretario General,

Alberto Arango N.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 53 (DE 17 DE FEBRERO DE 1967)

por el cual se nombra al Oficial Humanitario.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, DECRETA:

Artículo Unico: Se nombra al señor Ascanio Quintero, Oficial Humanitario.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y siete.

MARCO A. ROBLES

El Ministro de Gobierno y Justicia, José D. Bazán.

RECONOCESE PERSONERIA JURIDICA

RESOLUCION NUMERO 2

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.-Ministerio de Gobierno y Justicia.-Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 2.—Panamá, 25 de enero de 1967.

El Doctor Secundino Torres Gudiño, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-47-494, con oficinas en el Nº 13-30, de la Avenida Central, Interior 3, ha solicitado al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, en representación de su poderdante. Carlos Ramos, portador de la cédula de identi-dad personal Nº 6-76-654, residente en el Nº 47, Apartamiento Nº 6, Altos, de la Calle Francisco Filós, de Vista Hermosa, de esta ciudad, Presidente de la "Sociedad Pro Mejoras de Quebrada Ancha", que le reconozca Personería Jurídica a la mencionada Sociedad.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

a) Copia del Acta de Fundación en la que aparece la primera Directiva elegida;

b) Acta de la sesión en la que se aprobaron. los estatutos:

c) Estatutos.

Acta de la sesión en la que se eligió la d) nueva Directiva.

Examinada la documentación presentada se ha podido establecer que esta sociedad no persigue fines lucrativos de ninguna indole, y que sus objetivos principales son procurar el engrandecimiento cultural, moral, cívico y económico de esa comunidad.

GACETA OFICIAL ORGANO DEL ESTADO ADMINISTRACION

ADMINISTRACION ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la E	Dirección.—Telefono 2-2612
oficina.	TILLEGES:
Avenida 93 Sur-189 19-A 50	Avenida 99 Sur-Ny 19-A 50
(Relleno de Barraza)	(Relleno de Larraza)
Teléfono: 2-8271	Apartado Nº 3446
AVISOS EDICTOS	M. COTED A.C. DITED/LICEAUTOMODIC

Dirección Gral de Ingresos. Ministerio de Hacienda y Tesoro
PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES.

SUSCRIPCIONES:

Minima: 6 meses: En la Republica: B./. 6.00.—Exterior: B./. 8.00
Un año: En la República: B./. 10.00.—Exterior: B./. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sucito: B/. 0.05. Solicitese en la oficina de ventus de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro No 4-11

Como estos objetivos no pugnan con las leyes que rigen la materia, ni con las disposiciones legales vigentes,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer como Persona Jurídica a la "Sociedad Pro Mejoras de Quebrada Ancha", y aprobar sus estatutos de conformidad con lo que establece el Artículo 40 de la Constitución Nacional, en relación con el Artículo 64 del Código Civil.

Queda entendido que la Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Toda modificación posterior de los estatutos necesita la aprobación previa del Organo Ejecutivo.

Esta resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

Comuníquese y publíquese.

MARCO A. ROBLES

El Ministro de Gobierno y Justicia, José D. Bazán.

CARTAS DE NATURALEZA

Lista de las personas que han adquirido Carta de Naturaleza como nacional panameño durante el mes de enero y febrero de 1967.

CARTAS PROVISIONALES

María Isabel Piad de Viggiano.	c. Cubana
Ulga Vergara de Bravo	Colombiana
Nelly Hirsch de Ingram	Rracilaña
Manuel Gonzalez Garcia	Hennnolo
Luis Martinez Arnaiz	Fennania
Rufino Hernández Pacheco	Feneñola
José Santos Calderón Padilla	Nienvociionae
Ferdinando Errigo	· ryicai aguense
José Domingo Blanquicett	Colombia
Candelaria Marimón Periñán	Colombiana
Angelo Stefani	Colombiana
Carlos E. Ortíz de Mullenford	Italiana
Corpina Delgado de Abad	. Gostarricense
Albarta Josa M. Conforti A	Cubana
Alberto José M. Confortti A.	Cubana
Gloria Centeno de Morales.	. Nicaragüense
Sonya Belleflame de Gendebien	Alemana

María LekasGriega
Laurentino Mate MansillaEspañola
Herminio López G Española
Mayer Attie Chayo Israelita
José Riande VieitezEspañola
María Dolores Peña de RiandeEspañola
Celina Hermenegilda Ruíz de Ríos Nicaragüense

CARTAS DEFINITIVAS

Archibold Stephen SteardCostarricense Claudio Lino Villar RozadosEspañola
Humberto Garcés FonsecaEcuatoriana
Sarine Sittón de EssesIrania
Panayotis KitrasGriega
Irma Valladares de IlluecaNicaragüense
Maria Luisa Martínez de Meléndez. Ecuatoriana
Manuel Cortizo FraizEspañola
Mentore Juan ZappiItaliana
Dorotte Meyohas de ZebedeEgipcia
Rogelio Rodríguez López
Daniel Eduardo Ramos Reyes Hondureña
Eustoquia Rodríguez de FischerEspañola
Ana Gloria Gallent Rodriguez Fenañola
Mercedes H. Palacios de Sarasqueta Ecuatoriana
Haralambos CalojiannisGriega
Ortelio Quintero MesaCubana
Adalberto JolyColombiana
Francisco de Asís Liñán BersalColombiana
José Manuel Quesada ZardónEspañola
Enrique Puente PérezCubana
José Ignacio Lasa Ibarzabal Española
Freddy Hernán Isaac AlcívarEcuatoriana
Constantino Gianópulos TaquisGriega
Jesús María Rodríguez Colombiana
Agustín Godas Rodríguez Española
Ferreol Calero Villarreal Peruana
Jacobo Levy
Valentin Méndez Gómez
Antonio de Jesús Da SilvaPortuguesa
Delia María Cabrera de Moreira. Nicaragüense
and the indicate and indicate a

El Jefe de la Sección de Naturalización del Ministerio de Gobierno y Justicia, Hugo Wood.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRANSE UNAS DELEGACIONES

DECRETO NUMERO 49

(DE 26 DE ENERO DE 1967) por el cual se nombra la Delegación de Panamá a la 4ta. Reunión de la Comisión Preparatoria para la Desnuclearización de la América Latina.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: Se nombra la Delegación de la República de Panamá a la Cuarta Reunión de la Comisión Preparatoria para la Desnuclearización de la América Latina, que tendrá lugar en la Ciudad de México, D. F., a partir del día 31 del corriente mes de enero, la cual quedará integrada así: Su Excelencia Ingeniero José Bernardo Cárdenas, Embajador de Panamá en México, Delegado; Doctor Simons Quirós Guardia, Director Técnico de la Misión Negociadora de Parenama de Parenama

namá y Representante Panameño en la Comisión Conjunta de Estudios del Canal a Nivel, Delcgado, con categoría de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario; y José B. Calvo, Consejero de la Embajada de Panamá en México, Delegado.

Parágrafo: Para los efectos fiscales se hace constar que se le reconocerán al Doctor Simón Quirós Guardia, la cantidad de B/.600.00 en concepto de Dietas o sean, quince (15) días a razón de B/.40.00 diarios, la cual será imputada al Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de enero del año de mil novecientos sesenta y siete.

MARCO A. ROBLES

El Ministro Interino de Relaciones Exteriores,

ARTURO MORGAN MORALES.

DECRETO NUMERO 63 (DE 2 DE FEBRERO DE 1967) por el cual se nombra la Delegación de la República de Panamá a la Reunión Extraordinaria

blica de Panamá a la Reunión Extraordinaria del Consejo Interamericano Económico y Social (CIES).

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, y CONSIDERANDO:

Que el Consejo Interamericano Económico y Social celebrará una Reunión Extraordinaria durante los días 13 y 14 de febrero de 1967, en la ciudad de Buenos Aires. Argentina:

ciudad de Buenos Aires, Argentina;
Que la mencionada Reunión Extraordinaria
atenderá la designación de dos nuevos miembros
del Comité Interamericano de la Alianza para el
Progreso (CIAP); la elección del Presidente del
CIAP y el estudio de los presupuestos de la Organización de los Estados Americanos (OEA);

Que después de la mencionada Reunión Extraordinaria el equipo económico de las delegaciones asesorarán a los señores Cancilleres americanos en la Tercera Conferencia Extraordinaria de Ministros de Relaciones Exteriores que tendrá lugar en Buenos Aires, a partir del 15 de febrero de 1967;

febrero de 1967;

Que el Ministro de Hacienda y Tesoro recomienda por nota Nº 171-DMH de 31 de enero de 1967, la delegación que debe asistir a la citada Reunión Extraordinaria del CIES;

Que es facultad del Organo Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes a Conferencias, Congresos o Reuniones en el extranjero:

DECRETA:

Artículo Unico: Se nombra a Su Excelencia el Ingeniero David Samudio A., Ministro de Hacienda y Tesoro, Presidente de la Delegación de la República de Panamá a la Reunión Extraordinaria del Consejo Interamericano Económico y Social (CIES) que tendrá lugar en Buenos Aires, Argentina, durante los días 13 y 14 de febrero de 1967, con categoría de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario; a Su Excelen-

cia el Licenciado Olmedo A. Rosas, Contralor General de la República, Delegado con categoría de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario y el Doctor Nicolás Ardito Barletta Jr., Asesor Económico del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Asesor, con categoría de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Parágrafo: Para los efectos fiscales se hace constar que los gastos que ocasionen estos nombramientos serán imputados a la Partida 06.02. 00.005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos del Ministerio de Hacienda y Tesoro así: Dietas de los señores David Samudio y Olmedo A. Rosas B/.60.00 (sesenta balboas) diarios durante diez días y B/.40.00 (cuarenta balboas) diarios por el mismo término al señor Nicolás Ardito Barletta Jr., a quien también se le dará un pasaje Chicago-Buenos Aires-Chicago. Los pasajes para los señores Samudio y Rosas los entregará sin costo alguno la Compañía Braniff Internacional, según acuerdo efectuado con la mencionada empresa.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de febrero del año de mil novecientos sesenta y siete.

MARCO A. ROBLES

El Ministro de Relaciones Exteriores, FERNANDO ELETA A

Ministerio de Hacienda y Tesoro

ADICIONASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 236 (DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1966)

por el cual se adiciona al Decreto Nº 166 de 31 de diciembre de 1965 respecto a la autorización de acuñar monedas panameñas de un balboa (B/1.00), de veinticinco centésimos de balboa (B/0.25) y de diez centésimos de balboa (B/0.10).

El Presidente de la República,

en uso de la facultad especial que le concede la Ley 22 de 24 de noviembre de 1965,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase la acuñación de monedas panameñas de un balboa (B/1.00) por un total de doscientos mil balboas (B/290,000.00), de veintícinco centésimos de balboa (B/0.25) por un total de sesenta mil balboas (B/60,000.00) y de diez centésimos de balboa (B/0.10) por un total de cien mil balboas (B/ 100,000.00).

Artículo 2º Las monedas cuya acuñación se autoriza por el Artículo anterior, serán de las características diámetros, pesos, composiciones, leyendas, modalidades y demás requisitos establecidos en la Ley 22 de 24 de noviembre de 1965, para las monedas de cuya acuñación se trata.

Artículo 3º Facúltase al Ministro de Hacienda y Tesoro para tomar todas las medidas y firmar todos los documentos necesarios para la acuñación que se autoriza mediante este Decreto.

Artículo 4º Este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha de su expedición.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los diez y ocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

MARCO A. ROBLES

El Ministro de Hacienda y Tesoro, DAVID SAMUDIO A.

Ministerio de Educación

CONFIASE A LA AGENCIA INTER-NACIONAL PARA EL DESARROLLO (AID) EN PANAMA LA DIRECCION DE UN **PROGRAMA**

DECRETO NUMERO 28 (DE 1º DE FEBRERO DE 1967) por el cual se confía a la Agencia Internacional para el Desarrollo (A. I. D.) en Panamá la dirección del Programa de Construcción de Escuelas Rurales con Ayuda de las Comunidades.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1º Que por Resolución Nº 5, de 19 de enero de 1967, fue declarado resuelto administrativamente el Contrato con la Firma Norman M. Giller y Asociados en Consorcio con Rodol S. A.

por incumplimiento del contratista;

2º Que la Agencia Internacional para el Desarrollo (A. I. D.) en Panamá, por nota Nº 67-1554, de 26 de enero, 1967, dirigida al señor Ministro de Educación, ha manifestado que, por vía de cooperación, acepta asumir la prosecución de los trabajos de construir los edificios escolares a que se refiere el Convenio de Préstamo Nº 525-L-013, hasta tanto se provea otro sistema;

3º Que es conveniente que los encargados de las obras tengan la autoridad necesaria para seleccionar y reemplazar el personal.

DECRETA:

Artículo Primero: La prosecución de los tra-bajos de construir los edificos escolares a que se refiere el Convenio de Préstamo Nº 525-L-013, aprobado por Ley Nº 27 de 30 de enero de 1967, quedará a cargo de la Agencia Internacional para el Desarrollo (A. I. D.) en Panamá.

Artículo Segundo: Los Decretos y Resueltos de nombramientos expedidos por el Órgano Ejecutivo en relación con este Programa de Construcción de Escuelas Rurales con Ayuda de las Comunidades, quedan derogados y se concede a la Agencia Internacional para el Desarrollo (A. I. D.) en Panamá plena autoridad para seleccionar y reemplazar todo el personal, señalarle atribuciones, remuneraciones, derechos y deberes de manera que se procure economía de tiempo y recursos, así como eficiencias en los trabajos. Habra continuidad en los cargos, para los efectos fiscales, a favor de todos los empleados y obreros que los encargados de las obras mantengan en el servicio.

Artículo Tercero: El Ministro de Educación y los representantes de la Agencia Internacional para el Desarrollo (A. I. D.) en Panamá podrán acordar todos los otros convenios y entendimientos que consideren convenientes para el mejor manejo del Programa de Construcción de Escue-, las Rurales con Ayuda de las Comunidades.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de febrero de mil novecientos sesenta y

MARCO A. ROBLES

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

NOMBRASE UNAS DELEGADAS

DECRETO NUMERO 53 (DE 21 DE FEBRERO DE 1967) por el cual se nombra Delegadas-Observadores al IIIer. Congreso Internacional de la Unión Europea de Televisión y Radiodifusión.

El Presidente de la República. en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

1º Que el Gobierno de la República ha sido invitado a que se haga representar en el IIIer. Congreso Internacional de la Unión Europea sobre Televisión, Radiodifusión y Prensa destinadas a la Educación, Congreso Internacional que se reunirá en París, Francia, desde el 8 al 22 de marzo de 1967:

2º Que el Ministerio de Educación tiene interés en programas encaminados a mejorar la eficiencia y difusión del sistema educativo, mediante el aprovechamiento de estos grandes auxiiares de la escuela;

3º Que limitaciones presupuestarias impiden enviar la representación tan numerosa como es de desear; y

4º Que las señoras Yolanda Camarano de Sucre y Felisia Chen de Chan han manifestado interés en este IIIer. Congreso Internacional y que la primera es Directora de la revista educativa "Recreo" que viene publicándose de manera regular desde hace más de diez y siete (17) años, DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase Delegada Principal del Gobierno de Panamá con el cargo de Observadora ante el IIIer. Congreso Internacional de la Unión Europea sobre Televisión y Radiodifusión Educativas a la señora Yolanda Camarano de Sucre, a quien se pagará en concepto de dietas, del Fondo de Recompensa del Ministerio de Educación la cantidad de setecientos balboas (B/.700.00)

Artículo Segundo: Nómbrase Segunda Delegada-Observadora ante el citado Congreso a doña Felisia Chen de Chan.

Artículo Tercero: Las personas nombradas en este Decreto deberán rendir informes y proyectos de utilización de estos auxiliares de la escuela y cubrirán por su cuenta todos los otres

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiún días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y siete.

MARCO A. ROBLES

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 64

Entre los suscritos, a saber: Nicanor M. Villalaz, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación, por una parte, y Mario E. Mezquita R.; portador de la cédula de identidad personal Nº 8-15-214, en nombre y representación de Demolición, S. A., con Patente Comercial Nº 1402 y Certificado de Paz y Salvo del Impuesto sobre la Renta Nº 13038, válido hasta el 31 de agosto de 1966, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el Contratista, teniendo en cuenta el resultado de la licitación que se celebró el 11 de julio del presente año, se ha convenido en lo siguiente:

Primero: El Contratista se obliga formalmente a la construcción de la Casa Municipal de San Francisco, Provincia de Veraguas, en un todo de acuerdo con los planos y especificaciones preparados al efecto por el Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, cuyos documentos pasan a formar parte integrante del presente contrato y obligan tanto al Contratista como a la Nación a observarlos fielmente.

Segundo: El Contratista proveerá y pagará todos los materiales, obra de mano, las herramientas, el transporte y demás facilidades requeridas al efecto para la debida ejecución y satisfactoria terminación de la obra a que se refiere la cláusula anterior.

Tercero: El Contratista se obliga a iniciar el trabajo indicado en el presente contrato tan pronto como el mismo haya sido perfeccionado legalmente y se compremete asímismo a entregarlo totalmente terminado dentro de los ciento veinte (120) días calendarios siguientes, contados a partir de la fecha de aprobación de este documento por parte del Organo Ejecutivo Nacional, salvo las extensiones de tiempo a que haya lugar.

Cuarto: La Nación, a causa de las obligaciones adquiridas por el Contratista, le reconoce a éste como única remuneración por la obra totalmente terminada y recibida a plena satisfacción, la suma de seis mil novecientos cuarenta balboas (B/.6,940.00), bajo imputación a las siguientes partidas del Presupuesto de Rentas y Gastos vigente:

Nº 09.3.01.04.13.502 B/.6,000.00 Nº 09.3.01.04.28.502 940.00

Quinto: El Contratista acepta recibir la suma estipulada en la cláusula anterior, en Bonos del Tesoro denominados "Bonos Construcciones Nacionales 1963-1983".

Sexto: Es convenido que tan pronto como es-

te contrato haya sido perfeccionado legalmente, el Contratista tendrá derecho a recibir el cuarenta y cinco por ciento (45%) del valor del contrato, quedando aceptado que el Contratista presentará cuentas mensuales por el trabajo ejecutado, de las cuales se deducirá el diez por ciento (10%) para fondo de reserva y queda aceptado también que del saldo restante se pagará el cincuenta por ciento (50%).

Séptimo: El fondo de reserva a que se refiere la cláusula anterior, se cancelará una vez que el trabajo amparado por este contrato haya sido efectuado en su totalidad a satisfacción del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento, después que el Contratista haya enviado al Ministro de Obras Públicas certificación en la cual conste que todo el trabajo y otras obligaciones en que hubo de incurrir con motivo de este contrato han sido retribuídos o que se han hecho arreglos satisfactorios para su compensación. Por recomendación de la Dirección Ejecutiva de dicho Departamento y con el refrendo del Contralor General de la República, el expresado Ministro aceptará entonces que el contrato ha sido cumplido a cabalidad y se le pagará al Contratista toda la suma que se le adeude.

Octavo: La Nación retendrá la suma de veinte balboas (B/.20.00) de la cantidad estipulada en el contrato, por cada día calendario en exceso del plazo arriba estipulado que la obra permanezca incompleta.

Noveno: Es convenido que el Contratista debe presentar al momento de firmar este contrato, una fianza de cumplimiento por el ciento por ciento (100%) de su valor, la cual se mantendrá en vigor después de recibida la obra, por el término de tres (3) años para responder de defectos de construcción.

Décimo: El Contratista será responsable de cualquier accidente de trabajo que se registre en relación directa con el cumplimiento de las estipulaciones de este contrato.

Undécimo: Este contrato se extiende con vista de la autorización concedida por el Consejo de Gabinete, en su sesión celebrada el 20 de julio de 1966 y requiere para su completa validez la aprobación final del Excelentísimo Señor Presidente de la República, a cuyo efecto se le facultó para impartírsela, conforme lo estatuye el artículo 69 del Código Fiscal. Requiere igualmente el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento, en la ciudad de Panamá, a los veintiún días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis.

La Nación,

NICANOR M. VILLALAZ. Ministro de Obras Públicas.

El Contratista, Demolición, S. A.

Mario E. Mezquita R.

Refrendo:

Olmedo A. Rosas, Contralor General de la República. República de Panamá.—Organo Ejecutivo Na-cional.—Ministerio de Obras Públicas.—Panamá, doce de agosto de mil novecientos sesenta v seis.

Aprobado:

MARCO A. ROBLES

El Ministro de Obras Públicas, NICANOR M. VILLALAZ.

AVISOS Y EDICTOS

JOSE GUERRERO GARIBALDO,

Sub-Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 403, Asiento 110.438 del Tomo 510 de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Pú-

la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público se encuentra inscrita la sociedad denominada Carlyle Finance, S. A.

Que al Folio 537, Asiento 120.084 del Tomo 560 de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público se encuentra inscrita una copia de la Escritura Nº 98 de 10 de encro de 1967 otorgada en la Notaria Cuarta del Circuito por medio de la cual se protocolizaron los documentos relacionados con la Disolución de la sociedad "Carlyle Finance S. A.". Que dieha inscripción se practicó el día 16 de febrero de 1967.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las tres de la tarde del día veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y siete.

El Sub-Director General del Registro Público, José Guerrero G.

José Guerrero G.

18421 (Unica publicación)

JOSE GUERRERO GARIBALDO,

Sub-Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 133, Asiento 97.940 del Tomo 458 de

Oue al Folio 133, Asiento 97,940 del Tomo 458 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la soc edad denominada Lavel, S. A.

Que al Folio 243, Asiento 102,407 del Tomo 575 de la misma Sección de encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

3. La mencionada Lavel S. A. se declara por la presente disuelta a partir de la fecha."

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura N9 558 de 13 de febrero de 1967, de la Notaría Primera de este Circuito y la fecha de su inscripción es 16 de febrero de 1967.

Expedida y firmado en la Ciudad de Panamá, a las ocho de la maiona del día de hoy, veintidós de febrero de mil royecientos sesenta y siete.

El Sub-Director General del Registro Público, José Guerrero G.

19031 (Unica publicación)

JOSE GUERRERO GARIBALDO.

Sub-Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

CERTIFICA:

Que al Folio 70, As'ento, 83,208 del Tomo 388 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada Empresa Manejo, S. A.

Que al Folio 235, Asiento 102,367 del Tomo 575 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha Sociedad, que en parte dice:

"Se Resuelve: (a) Que Empresa Manejo, S. A., sca y por este medio queda disnelta y que..."

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Nº 462 de 2 de febrero de 1967, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 14 de febrero de 1967. febrero de 1967.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las ocho de la mañana del día de hoy, veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y siete.

El Sub-Director General del Registro Público.

José Guerrero G.

19030 (Unica publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública Nº 1808, de 6 de abril de 1966, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, registrada el 28 de abril de 1966, al Tomo 555, Folio 27, Asiento 100.095 Bis, de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "Compañía de Navegación Pharaklata, S. A.", Panamá (R. de P.) 54275

(Unica públicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circui-to de Panama, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio, del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el Instituto de Fomento Económico contra Lilia Solis de González se ha señalado el día 23 de mayo del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde se venda en pública subasta la finca de propiedad de la demandada que se describe así:

finca de propiedad de la demandada que se describe así:

Finca número 19.802 inscrita al Folio 28 del Tome 480 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Papamá perteneciente a la demandada que consiste en un lote de terreno y casa en él construída ubicada en San Francisco de la Caleta de este Distrito. Medidas y Linderos del lote. Por el Norte: linda con el lote "B" 7 y mide (11) once metros con 105 milímetros; por el Sur: linda con calles en proyecto en la Finca de Blas Bloise y mide (11) metros con 105 milímetros por el Este: linda con el lote "B" 8 y mide 55 metros veintiséis (26) centímetros y por el Oeste: linda con el lote que le corresponde a Luis Ezequiel González y mide cincuenta y cinco (55) metros veintiséis (26) centímetros ocupando una superficie de 585 metros cuadrados. La casa es de estilo chalet de bloques de concreto pisos de mosaicos y techo de tejas con su correspondente servicio sanitario. Dicha casa mide 19 metros casa mide 19 metros casa esta de estido chalet de bloques de concreto pisos de mosaicos y techo de tejas con su correspondente servicio sanitario. Dicha casa mide 19 metros casa mide 19 metros casa mide 19 metros casa casa esta de casa mide 19 metros casa pondiente servicio sanitario. Dicha casa mide 19 metros 80 centímetros de fondo por 7 metros 70 centímetros de frente ocupando una superficie de 83 metros 16 decimetros cuadrados y linda por el Norte, Sur, Este y Oeste con terrenos del lote sobre el cual está construíde. truída.

Servirá de base para el remate la suma de diez y siete mil novecientos treinta y ocho halboas con sesenta y siete centésimos (B/17.938.67) y será postura admisible la que cubra la mitad de la suma indicada.

la que cubra la mitaci de la suma indicada.

Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el tribunal el cinco por ciento de la suma señalada como base del remate. Se advierte al público que si el día que se ha señalado para el remate se suspenden los términos la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1268: Cuando no ocurra quien baga Articum 1208: Cuando no ocurra quien baga pos-tura por las dos terceras partes del avalúo, se sañalará otro día para el remate el que no será antes de ocho ni después de quince días de la fecha en que se anun-cia al público el nuevo remate por carteles o por pe-riódicos. En este caso será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo."

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remate exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las pro-puestas y desde esa hora en adelante se oirán las pujas

4

repujas que pud eren presentarse hasta la adjudicación bien en remate al mejor postor.

Panama, veintiocho de febrero de mil novecientos se sunta y siete.

El Secretario en funciones de Alguacii Ejecutor, Guillermo Morón A.

AVISO DE REMATE

Eduardo Pazmiño Cárdenas, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Al-guard Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en la solicitud formulada por Luisa Kam Viuda de Chial, a fin de que se le conceda autorización judi-cial para enajenar bienes inmuebles de sus menores hi-jos Horacio y René Isabel Chial Kam, mediante resolu-ción de esta fecha, se ha señalado el día veinticeho (28) de abril venidero, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de las dos terceras (2/3) ese día, tenga lugar el remate de las dos terceras (2/3) partes de las fincas número veintiún mil cuarenta y nueve (21.049), inscrita al Folio setenta y seis (76), Asiento cuatro (4), del Tomo quinientos siete (507), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno, marcado en el Nº 8-B, situado en la Avenida Cuarta de San Francisco de la Caleta de esta ciudad. Linderos y medidas: Norte, colinda con la hoy Avenida Cuarta y mide 14 metros; Sur, con el lote 8-0 y mide 14 metros; Este, con lote 9 y mide 24 metros. Superfície; Trescientos treinta y seis metros cuadrados. Sobre el terreno descrito hay construída una casa estilo chalet, de un piso, de paredes de concreto, pisos Sobre el terreno descrito hay construída una casa estillo chalet, de un piso, de paredes de concreto, pisos de mosaicos y techo de tejas, la cual limita por todos sus lados con terrenos de la misma finca sobre la cual se encuentra edificada y mide 8 metros de frente por 10 metros de fondo, ocupando una superficie de ochenta metros cuadrados, y la número veintiún mil cuarenta y siete (21.047), inscrita al folio doscientos veinticuatro (24), inscripción número 3, del tomo cuatrocientos noventa y nueve (499), de la Sección de la Propiedad. Provincia de Panama que consiste en lata Propiedad, Provincia de Panama, que consiste en lote de terreno distinguido con el Nº 8-A, situado en la Avenida Cuarta de San Francisco de la Caleta de esta Avenda Cuarta de San Francisco de la Caleta de esta ciudad. Linderos y medidas; Norte, Avenida Cuarta y mide 16 metros; Sur. con el lote Nº 8-C y mide 16 metros; Este, con el lote 8-B y mide 24 metros; y Oeste, con Calle en proyecto hoy Calle Cuarta y mide 24 metros. Superficie: Trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados, pertenecientes proindivisas a los menores Horacio y Rená Isabel Chial Kam.

nores Horacio y René Isabel Chial Kam.

Servirá de base para la subasta la suma de seis mil quinientos balboas (B/6.500.00), valor total de las cuotas partes en venta de las fincas citadas, v será pos-tura admisible la que cubra por lo menos la base del

tura admisible la que cubra por lo menos la base del remate.

Bara habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate. y se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se bicieren hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo por suspenderse los términos por Decreto Ejecutivo el día señalado, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del Despacho, y copias del mismo se entrecan al interesado para su legal publicación, hoy seix de enero de mil novecientos sesenta y siete.

seix de enero de mil novecientos sesenta y siete. El Secretario, Alguacil Ejecutor.

Eduardo Pazmiño C. 21152 (Unica publicación)

EDICTO DE CITACION

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, CITA

A los herederos de Eulalio Zebalios, a los sucesores de Evaristo Quintero; a los herederos de Tomás Aroseme-na y a los herederos de Pedro Quezada, y a los demás colindantes desconocidos y a las personas que puedan

ser interesadas en esta inspección ocular de medidas y linderos de la finca número 1617, inscripción número 1, del Tomo 10, Folio 252, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en terreno labrantío con

cia de Panamă, que consiste en terreno labrantio con varios árboles frutales ubicado en el lugar llamado Barlovento, en el Distrito de Taboga, Provincia de Panamá.

Linderos: Norte, terrenos de la vendedora que se dirá; Sur, terrenos llamados "Cerro Turco" de propiedad de Enrique Esquivel, Agustín Rivera y de la Sucesión de Evaristo Quintero: Este, terrenos de la Compañia Inglesa llamados Iperes y de Tomás Gallardo; Oeste, terrenos de Pedro Quezada, de propiedad de María de la Cruz, José Abigail, Andrés Aron, Juan Jacinto, Gregoria Agustina y Juana Bautista Aguirre, inspección ésa solicitada por el señor Juan Jacinto Aguirre, la cual ha sido señalada para el día diez (10) de mayo venidero, a las diez (10) de la mañana, para que se presenten a la mencionada finca, situada en el Distrito de Taboga, para dar comienzo a la diligencia respectiva.

boga, para dar comienzo a la diligencia respectiva.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal hoy, veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y siete. El Juez,

RAUL GMO. LOPEZ G.

El Secretario,

Eduardo Pazmiño C.

20242 (Unica publicación)

EDICTO DE CITACION

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, per este medio.

A los herederos de Tomás Arosemena, a los herede-A los herederos de Tomás Arosemena, a los herederos de Pedro Quezada, y demás colindantes desconocidos y a las personas que puedan ser interesadas en la inspección ocular de medidas y linderos de la finca número 1620, inscrita al folio 258, inscripción 1, del tomo 30, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panama, que consiste en terreno labrantio con varios arboles frutales situado en el lugar llamado Barlovento, en el Distrito de Taboca. Provincia de Panamá,

tales situado en el lugar lfamado Barlovento, en el Distrito de Taboga, Provincia de Panamá.
Linderos: Norte, la playa; Sur, terrenos de la compradora que se dirá; Este, predio de Tomás Gallardo; Oeste, terreno de Pedro Quezada, de propiedad de María de la Cruz, José Abigail, Andrés Aron, Juan Jacinto, Gregoria Agustina Aguirre y Juana Bautista Aguirre, inspección ésta sclicitada por el señor Juan Jacinto Aguirre, la cual ha sido señalada para el día diez (10) de mayo venidero, a las diez de la mañana, para que se presenten a la mencionada finca, situada en el Distrito de Taboga, para dar comienzo a la diligencia respectiva.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal hoy, veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y siete. El Juez,

El Secretario,

RAUL GMO. LOPEZ G.

20241

The transfer of the transfer o

(Unica publicación)

Eduardo Pazmiño C.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, El que suscrise, succión por este medio, al público, HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Mayer Malca Isaac o Mayir Molca Isaac se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente: "Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y siete.
"...., el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Leo.

República y por autoridad de la Ley,

Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de Mayer Malca Isaac o Mayir Malca Isaac, desde el día diez y seis (16) de noviembre de mil novecientos sesenta y seis (1966), fecha de su defun-

Segundo: Que es heredera del causante, sin perjuicio de terceros, y en su condición de madre, la señora María Isaac de Malca.

Y ordena: Que comparezca a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fírese y publiquese el edicto emplazatorio correspon-

Fijese y publiquese el edicto emplazatorio correspon-

Cópiese y notifiquese, (fdo.) Raúl Gmo. López G.— (fdo.) Eduardo Pazmiño C., Secretario. Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en

lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veinti-ocho (28) de febrero de mil novecientos sesenta y siete. El Juez,

RAUL GMO. LOPEZ G.

El Secretario,

Eduardo Pazmiño C.

T 21052 (Unica publicación)

AVISO

El suscrito Secretario del Juzgado Primero Municipal

CERTIFICA:

Que en el día de hoy, ha sido presentada a este Juzgado demanda ordinaria contra Anayansi Millán Benedetti, Eugene McGrath, representante legal de la Cía. Panameña de Seguros, S. A., Gonzalo Alberto Tribaldos, representante legal de Auto S. A. y Roberto Heurtematte, representante legal de Heurtematte y Arias, S. A., por parte de la señora Olimpia Gálvez, por intermedio de su anoderado legal. Lie Maradiro Legal. medio de su apoderado legal, Lic. Marcelino Jaén M. (Artículo 315 del C. Judicial). Panama, 13 de marzo de 1967.

Gastón Villalaz.

22530 (Unica publicación)

AVISO

El suscrito Secretario del Juzgado Primero Municipal de Panama, a solicitud de parte interesada:

CERTIFICA: Que en este Despacho reposa el Juicio Ordinario promovido por José Marino Leudo en representación legal de su metor hijo Daniel Leudo Rivera o Daniel Hoope contra Abilio Olmedo Escudero García y Compañía Panameña de Seguros S. A., solidariamente, demanda esta, que fue recibida, hoy dieciséis de marzo de mil novecientes societas. vecientos sesenta y siete, para remitirse a un Juzga-do del Circuito por cuestiones de Cuantía. Panamá, 16 de marzo de 1967. El Secretario del Juzgado 1º Municipal,

Gastón Villalaz.

22769

(Unica publicación)

AVISO

El suscrito Secretario del Juzgado Primero Municipal de Panamá, a solicitud de parte interesada:

CERTIFICA:

Que en este Despacho reposa el Juicio Ordinario promovido por el señor Yung San Ho Vergara, en su propio nombre y en representación de su menor hija Magra Mayre Ho Rivera cantra Abilio Olmedo Escudero Gara Mayre Ho Rivera cantra Abilio Olmedo Escudero Gara da Maria Ho Rivera contra Abilio Olmedo Escudero Gar-cia y Compañía Panameña de Seguros, S. A. solida-riamente, demanda esta, que fue recibida hoy dieciseos de marzo de mil noveciontos sesenta y siste, para re-mitirse a un Juzgado del Circuito por cuestiones de la funntía.

Panama, 16 de marzo de 1967. El Secretario del Juzgado 1º Municipal.

Gastón Villalaz.

22770 (Unica publicación)

ESERVICE CONTRACTOR CONTRACTOR CONTRACTOR CONTRACTOR CONTRACTOR CONTRACTOR CONTRACTOR CONTRACTOR CONTRACTOR CO

EDICTO NUMERO 75-65 El suscrito, funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al pú-

HACE SABER:

Que el señor Juan Evangelista Rojas, vecino del Corregimiento de Río Grande, Distrito de Penonomé porriegimento de Mo Grande, Distrito de Penonome portudor de la Cédula de Identidad Personal Nº 2-1-353, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante. Solicitud Nº 2-0416 la Adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) parcelas de tierra estatales adjudicables, ubicadas en el Distrito de Penonomé de esta Provincia y cuya descripción es la siguiente: Parcela Nº 1

Area 8 Hect. más 0256 m2, ubicada en La Candela. ria. Corregimiento de Río Grande y cuyos linderos son: Norte: Terrenos libres, Sur: Callejón libre,

Este: Terrenos libres, Oeste: Terrenos libres.

Parcela Nº 2

Area 19 Hect. más 2934 m2, ubicada en Cañazuela, Corregimiento de Río Grande y cuyos l'inderos son: Norte: Terrenos de Andrés Guerrero, Sur: Camino de La Candelaria a Las Postas,

Este: Camino de La Candelaria a Las Postas, Oeste: Camino de La Candelaria Villalobos. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Penonomé y en el de la Corregiduria de Río Grande y copias del mismo se entregarán al intensado nara que las haga publicar en los figanos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Ar-tículo 708 del Cód go Arario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última pu-blicación.

Dodo en Penonomé, a los 21 días del mes de septiembre de 1965

El funcionario Sustanciador,

MANUEL S. Rosas Q.

El Secretaria Ad-hoc. Asistente Provisional,

Mariano A. González.

89599 (Unica publicación)

EDICTO NUMERO 5-T

El suscrito, Director Provincial de Ingresos de Chiriqui, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Olmedo David Miranda, varón, mayor de edad, panameño, casado, abogado, con cédula de identidad número 4-13-105, vecino de esta ciudad de David, solicita de esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, se le expida título definitivo de plena propiedad y por compria a la Nación de un globo de terreno que posee en el lugar denominado Cuestas de Piedra, en el Distrito de Bugaba, con una superficie de treinta y seis hectáreas con dos mil seiscientos metros cuadrados (36 hectáreas 2.600 M2.) y con los siguientes linderes:

Norte: Propiedad de José de la Cruz Quintero. Sur: Callejón.

Este: Enrique Contreras y Porfirio Guerra.

Oeste: Quebrada Grande.

V, para que sirva de formal notificación a las partes interesadas se fiía el presente Edicto por el término de quince (15) días en el despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de Rugaba, y en el despacho de la Sección de Tierras y Roscues, por igual término; al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un diario de la localidad.

David, tres de marzo de 1967. El Director Provincial de Ingresos

JUAN B. MORTERS

El Oficial de T. y Bosques,

Javé de los S. Vega.

15804 (Unica publicación)

Imprenta Nacional.-Orden rece